



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/81/57
27 de junio de 2018

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS



COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Octogésima primera Reunión
Montreal, 18 – 22 de junio de 2018

INFORME DEL SUBGRUPO SOBRE EL SECTOR DE PRODUCCIÓN

Introducción

1. El Subgrupo sobre el sector de producción, tal como se constituyó nuevamente en la 81ª reunión del Comité Ejecutivo, se reunió en tres oportunidades al margen de la 81ª reunión. El Subgrupo estuvo integrado por los representantes de la Argentina, el Canadá, los Estados Unidos de América, Francia, la India, Nigeria, Noruega y la República Dominicana, y el Canadá actuó como facilitador. Estuvieron también presentes, a título de observadores, representantes del Banco Mundial.

Cuestión 1 del orden del día: Aprobación del orden del día

2. El Subgrupo aprobó el orden del día provisional que figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/81/SGP/1 y acordó tratar, en relación con la cuestión 5 del orden del día (“Otros asuntos”), las directrices para el sector de producción de HCFC y la cuestión relacionada con la supervisión y verificación.

Cuestión 2 del orden del día: Organización de los trabajos

3. El Subgrupo acordó seguir la organización de los trabajos propuesta por el facilitador. También acordó aplazar el examen de la cuestión 4 del orden del día (“Formato de presentación de informes financieros para los gastos de la dependencia de gestión de proyectos en el sector de producción en China”) hasta que esa cuestión hubiera sido tratada por el Comité Ejecutivo, cuando deliberara acerca del formato para los gastos de la dependencia de gestión de proyectos en China, en relación con la cuestión 9 e) del orden del día (“Proyectos de inversión”).

Cuestión 3 del orden del día: Plan de gestión de la eliminación de la producción de HCFC (PGEPH) (etapa II) para China

4. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/81/SGP/2 y el representante del Banco Mundial hizo una exposición en la que explicó las revisiones que se habían realizado en la propuesta.

5. Se formularon varios pedidos de aclaraciones respecto a lo siguiente: la base para el cálculo de la pérdida de ganancias, la necesidad de satisfacer las necesidades internas básicas después de 2026, el uso como materia prima, la base para el pronóstico del consumo después de 2025, el uso de la tasa de ganancia de 2016 en lugar de la tasa de 2010 acordada como base para la indemnización, y la vida útil de las plantas. Tampoco estaba claro por qué se habían incluido las necesidades internas básicas para después de 2026, cuando no había ninguna disposición al respecto en las medidas de control de los HCFC que se aplicaban a los países que operan al amparo del artículo 5. En lo que respecta a la supervisión necesaria y la dependencia de gestión de proyectos entre 2030 y 2040, resultaría importante examinar esa cuestión en el marco de la etapa II y no esperar hasta que se examinase la etapa III del PGEPH. También se solicitó un desglose de los costos para las actividades de la dependencia de gestión de proyectos.

6. El representante del Banco Mundial explicó que la pérdida de ganancias se había calculado teniendo en cuenta el precio y la demanda, pero que era difícil hacer una proyección a futuro. Se había propuesto el año 2016 como base para la indemnización en lugar de 2010 dado que había habido cambios importantes tanto en los precios como en la demanda. Señaló que la financiación del Fondo Multilateral cubría únicamente parte del valor neto actual de la pérdida de ganancias, siendo la diferencia absorbida por los mismos productores, y que la disposición para las necesidades internas básicas había surgido del deseo de China de tener flexibilidad para abordar las necesidades de sus socios comerciales. Se indicó que se había consultado a la Secretaría el Ozono si el párrafo 4 del artículo 5 del Protocolo de Montreal abarcaría esta cuestión.

7. En lo que respecta al uso como materia prima, el representante del Banco Mundial confirmó que no se produciría ningún redireccionamiento de la producción para el uso como materia prima y señaló que dicho uso se había mantenido estable, con la excepción del HCFC-142b, que había aumentado entre 2013 y 2016 de 53 000 toneladas métricas (tm) a 71 000 tm.

8. El representante del Banco Mundial suministró información adicional acerca de las actividades de la dependencia de gestión de proyectos y para asistencia técnica. Algunos de los miembros observaron que aún parecía haber superposiciones entre las actividades de proyecto y algunas actividades de asistencia técnica específicas.

9. Se expresó asimismo preocupación en cuanto a que la continua “concentración de los gastos en la etapa inicial” de los tramos de financiación así como por la financiación general solicitada para la etapa II del PGEPH, la superposición entre las actividades de la dependencia de gestión de proyectos y para asistencia técnica y la necesidad de mejorar la presentación de informes a fin de evitar la duplicación de esfuerzos y costos. Se preguntó qué efectos tendría el uso como materia prima en el cálculo de la pérdida de ganancias. También se solicitó más información sobre la posibilidad de supervisar y verificar la producción de manera continua entre 2030 y 2040 y los costos relacionados.

10. El representante del Banco Mundial dijo que consultaría al representante del Gobierno de China para ver qué ajustes se podrían hacer, pero también señaló que era importante llegar a un acuerdo en la reunión en curso a fin de que China siguiera cumpliendo con el Protocolo de Montreal.

11. El Subgrupo sobre el sector de producción recomienda al Comité Ejecutivo que:

- a) Tome nota:
 - i) De la presentación de la etapa II del plan de gestión de la eliminación de la producción de HCFC para China, que había sido examinada por el Subgrupo sobre el sector de producción;
 - ii) De que la propuesta revisada presentada por el Banco Mundial abordaba varias de las cuestiones que el Subgrupo sobre el sector de producción había planteado en relación con las propuestas anteriores presentadas a las reuniones 79ª y 80ª del Comité Ejecutivo;
 - iii) De que, no obstante, otras cuestiones pertinentes, tales como el cálculo de la pérdida de ganancias, la distribución de la financiación entre los tramos, la duración de la etapa II y las etapas subsiguientes, incluida la parte final para 2030–2040 y las necesidades de financiación para las actividades de asistencia técnica y la dependencia de gestión de proyectos no se habían podido tratar íntegramente y que, en consecuencia, el Subgrupo sobre el sector de producción no podía recomendar el examen de la propuesta por el Comité Ejecutivo;
 - iv) Con aprecio, de que el Gobierno de China había cumplido plenamente todas las condiciones establecidas en el Acuerdo con el Comité Ejecutivo en relación con la reducción de la producción de HCFC de conformidad con la etapa I del PGEPH y que, a marzo de 2018, se había desembolsado el 94,2% de la financiación total aprobada para la etapa I del plan de gestión de eliminación de la producción de HCFC a los beneficiarios finales;
 - v) De que la financiación inmediata para la reducción de la producción o el cierre de las líneas de producción de HCFC admisibles para la financiación brindaría asistencia al Gobierno de China para avanzar en relación con el cumplimiento de sus obligaciones para 2020 en virtud del Protocolo de Montreal;
- b) Apruebe, en forma excepcional, y sin establecer un precedente en relación con el nivel general de financiación de la etapa II del plan de gestión de eliminación de la producción de HCFC y los tramos de financiación de esta, la suma de 23 000 000 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo para el Banco Mundial, en el entendido de que:
 - i) El Gobierno de China acordaba que el nivel máximo permitido de producción de HCFC para 2018 sería de 22 742 toneladas PAO, y que el monto de financiación proporcionado se podría reducir 1,73 \$EUA por kg/año de producción más allá del nivel antes mencionado;
 - ii) El Gobierno de China:
 - a. Organizaría una licitación en relación con el cierre de la producción o la reducción del cupo para reducir 1,188 toneladas PAO de producción de HCFC en 2018, expediría el cupo con el nivel reducido para 2018 y comenzaría a abordar la sostenibilidad de la eliminación de la producción de HCFC en relación con la evaluación del impacto ambiental;

- b. Proporcionaría asistencia técnica específica para apoyar actividades en el nivel de las empresas, incluida la supervisión y verificación continuas de cada una de las líneas de producción indemnizadas;
 - c. Garantizaría que ninguna de las plantas indemnizadas redireccionara la capacidad de producción de HCFC eliminada hacia el uso como materia prima, sujeto a una penalización de 0,15 \$EUA por kg de producción redireccionada por año;
 - d. Coordinaría con los interesados directos y las autoridades para desplegar los mejores esfuerzos posibles para gestionar la producción de HCFC y la producción de subproductos relacionada en las plantas de HCFC, de acuerdo con las mejores prácticas para reducir al mínimo los efectos en el clima relacionados;
 - e. Optimizaría la ejecución de las actividades en 2018 a fin de reducir al mínimo los efectos ambientales y en el clima en la mayor medida posible, incluso dando prioridad al cierre de la producción de HCFC para cumplir los objetivos de reducción de HCFC establecidos en la decisión XIX/6;
 - f. Garantizaría que todos los fondos que tenía en su poder la Organización de Cooperación Económica Extranjera del Ministerio de Protección Ambiental obtuviesen una tasa razonable de intereses devengados, y que todos los posibles intereses se deducirían de la etapa II del plan de gestión de eliminación de la producción de HCFC;
- c) Tome nota de que la financiación de 23 000 000 \$EUA indicada en el apartado b) anterior se deduciría de la financiación de la etapa II del plan de gestión de eliminación de la producción de HCFC; y
 - d) Aplazó el examen de la etapa II del plan de gestión de eliminación de la producción de HCFC e invitó a que se presente una propuesta revisada a la 83ª reunión de conformidad con las deliberaciones que se hubieran mantenido en la 82ª reunión sobre las cuestiones pendientes que debían abordarse indicadas en el apartado a) iii).

Cuestión 4 del orden del día: Formato de presentación de informes financieros para los gastos anuales de la dependencia de gestión de proyectos para la etapa I del PGEPH para China

12. Por falta de tiempo, el Subgrupo no trató esta cuestión más a fondo.

Cuestión 5 del orden del día: Otros asuntos

a) Directrices para el sector de producción de HCFC

13. El facilitador recordó al Subgrupo que, en la 79ª reunión, se había acordado aplazar el ulterior examen de las directrices sujeto a los resultados de las deliberaciones del Comité Ejecutivo acerca del HFC-23 como subproducto y que, en consecuencia, esta cuestión no se había incluido en el orden del día del Subgrupo. Dos miembros solicitaron, y se acordó, que se mantuviera esta cuestión en el orden del día.

14. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/79/SGP/2 y recordó a la reunión que solamente los apartados e) y k) estaban aún entre corchetes, dado que se ocupaban de las plantas con proceso cambiante, y que se había acordado que las deliberaciones sobre esos apartados deberían esperar a tener los resultados de las deliberaciones del Comité Ejecutivo sobre el HFC-23.

15. El representante de la India dijo que la indemnización para las plantas de HCFC-22 con proceso cambiante y la eliminación del HFC-23 eran dos cuestiones separadas. Si bien el HFC-23 era un subproducto del HCFC-22, y se debería abordar en el contexto de la Enmienda de Kigali, eso no significaba que debiera aplazarse la cuestión de las plantas de HCFC-22 con proceso cambiante.

16. Otros miembros eran de la opinión de que ambas cuestiones estaban interrelacionadas y deberían examinarse juntas una vez que el Comité Ejecutivo hubiera mantenido debates más sustanciales acerca de la cuestión del control de las emisiones de HFC-23 como subproducto.

17. El Subgrupo aplazó el examen ulterior de la cuestión hasta su próxima reunión.

b) Supervisión y verificación

18. Uno de los miembros sugirió que resultaría útil que la Secretaría preparase un documento de información general en el que se examinaran las prácticas aplicadas anteriormente por el Fondo Multilateral tanto en relación con la verificación del cierre de las plantas como en relación con la supervisión subsiguiente a fin de garantizar que no hubiera emisiones posteriores de sustancias controladas.

19. El representante de la Secretaría explicó que, cuando se cerraba una planta de producción, los equipos esenciales se destruían y se verificaba la destrucción. Tras la terminación del plan sectorial, no se realizaba ninguna otra supervisión de las instalaciones en virtud del Protocolo de Montreal. Dos miembros indicaron que sus gobiernos supervisaban las instalaciones de producción en sus países para garantizar la sostenibilidad de la eliminación. Uno de los miembros sugirió que la Secretaría podría pedir esa información a los países, señalando, no obstante, que esa información podría no estar disponible, dado que no se proporcionaba asistencia del Fondo Multilateral una vez que se habían terminado los proyectos.

20. Uno de los miembros dijo que el documento de información general propuesto debería mostrar de qué manera el Fondo Multilateral había abordado los diferentes sectores con el correr de los años y los costos de las medidas adoptadas. Una vez que se hubiera examinado el documento, se podría decidir si era necesario pedir a la Secretaría que solicitase información adicional.

21. El representante de la Secretaría presentó a continuación un proyecto de decisión para que fuera examinado por el Subgrupo.

22. Uno de los miembros preguntó por qué se solicitaba información adicional, considerando que la supervisión y verificación de los proyectos era muy exigente. Si se requería información adicional, esta debería ser encomendada ya sea por el Grupo de Trabajo de composición abierta o la Reunión de las Partes, y que esta debería aplicarse a la producción de todas las sustancias que agotan el ozono.

23. Tras las intervenciones de varios de los miembros para explicar la justificación de la solicitud de información adicional, ese miembro señaló que seguía sintiéndose incómodo respecto al texto del proyecto de decisión y que no lo aceptaría a menos que abordase únicamente los requisitos que ya se habían establecido en virtud del Protocolo de Montreal. Uno de los miembros propuso poner el proyecto de decisión entre corchetes; no obstante, esta opción no fue aceptada por todos los miembros del Subgrupo. Debido a las limitaciones de tiempo, la cuestión no se examinó más a fondo en la 81ª reunión.

Cuestión 6 del orden del día: Aprobación del informe

24. El presente informe fue examinado por el facilitador.

Cuestión 7 del orden del día: Clausura

25. La reunión del Subgrupo sobre el sector de producción fue clausurada a las 20.30 horas del 21 de junio de 2018.